

## PEL

### **VALORACIÓN MÉDICA PREVIO A INICIAR, INSCRIBIR O MATRICULAR** **UNA CARRERA AERONÁUTICA**

La Dirección General de Aviación Civil informa a las escuelas de aviación en general y estudiantes que deseen iniciar una carrera aeronáutica que; aplicando los principios básicos de la seguridad operacional de toda la actividad aeronáutica que los centros de instrucción autorizados deberán informar de manera presencial o mediante sus plataformas virtuales al estudiante que cuando exista algún interés de iniciar, inscribir o matricular una carrera aeronáutica, los interesados deberán realizar una valoración médica de previo para poder determinar que la persona es apta para poder llevar a cabo dicha actividad que requiera una certificación médica de la clase que corresponda de acuerdo al RAC LPTA en su parte 1.2.4 Aptitud Psicofísica, así como las disposiciones comprendidas en el capítulo 6.

Así mismo es deber fundamental de la Dirección General de Aviación Civil y de los centros de instrucción autorizados a nivel nacional garantizar la confidencialidad de la información médica presentada por parte de los estudiantes a las escuelas de instrucción en el momento que el interesado no satisfaga las normas médicas prescritas para llevar a cabo dicha actividad aeronáutica.

La valoración médica deberá ser realizada por un médico aeronáutico autorizado por esta Dirección General de Aviación Civil.